



**Ayuntamiento de Fuengirola**  
Secretaría General  
**Junta de Gobierno Local (adjudicación)**



En Fuengirola, a 19 de octubre de 2011



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión constitutiva celebrada el **10 de octubre de 2011**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3.2.** De conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, en relación al **expediente de contratación nº 47/10**, correspondiente al procedimiento abierto, trámite ordinario, para la enajenación onerosa de 247 plazas de aparcamiento de propiedad municipal situadas en el Mercado de Los Boliches del término municipal de Fuengirola, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

*“Tras la formalización del contrato de compraventa de la plaza 29 sótano -2 (Aparcamiento Mercado de los Boliches) entre este Consistorio y D. Manuel Márquez Gandul, se solicitó la devolución de lo abonado, acordándose en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de Junio de 2011. Así la misma queda vacante.*

*Existiendo interesado en la adjudicación de la citada plaza:*

**Se propone a Junta de Gobierno Local:**

**1.- Autorizar la siguiente forma de pago:** 2.240€ a la firma del contrato; y el resto a pagar a partir del mes siguiente de la fecha de la firma, en un total de 7 mensualidades. Precio del aparcamiento. 21.240€ Iva incluido.

*De este modo se intenta conciliar la situación de crisis económica y la dificultad de abono en un único pago.*

**2.- Adjudicar provisionalmente la plaza 29 del sótano – 2 a D. Salvador Sánchez López con D.N.I 30485619-Q, y con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 59 Fernán – Nuñez, (Córdoba).**

**3.- Se acompaña de Informe del Departamento de Aparcamientos”**

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-446/2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

**1º. Adjudicar provisionalmente** la enajenación onerosa de la plaza nº 29 del sótano -2 del aparcamiento de propiedad municipal situado en el Mercado de Los Boliches del término municipal de Fuengirola, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, a D. Salvador Sánchez López.



**Ayuntamiento de Fuengirola**  
Secretaría General  
**Junta de Gobierno Local (adjudicación)**



2º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

3º. Notificar lo actuado al adjudicatario.

4º. El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 15 días hábiles los documentos y justificantes exigidos en los pliegos de condiciones.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior.

6º. Comunicar a los adjudicatarios la obligación que tienen de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Secretario General

Fdo: Francisco Manuel Moreno Godoy

SECRETARÍA